

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

532 *Cuestión de inconstitucionalidad n.º 7142-2013, en relación con los párrafos cuarto y quinto del artículo 174.3 de la Ley General de la Seguridad Social, por posible vulneración de los artículos 14, 39.1 y 2 y 139.1 de la Constitución.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 14 de enero actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad núm. 7142-2013 planteada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Talavera de la Reina, en los autos núm. 225/2012, en relación con los párrafos cuarto y quinto del art. 174.3 de la Ley General de la Seguridad Social, por posible vulneración de los arts. 14, 39.1 y 2 y 139.1 de la Constitución, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) LOTC deferir a la Sala Segunda, a la que por turno objetivo le ha correspondido, el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el art. 37.2 LOTC, quienes sean parte en los autos núm. 225-2012, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de enero de 2014.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.